



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

03317

TEMUCO,

21 DIC. 2016

VISTOS:

- a) La resolución N° 883 del 12/07/2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía
- b) La resolución N° 03194 del 06/12/2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía
- c) Lo dispuesto en el D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial de fecha 05/04/78 y sus modificaciones;
- d) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto N° 39 (V. y U.) de 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el Ingeniero Constructor **CLAUDIO ANDRES BURGOS HERRERA, RUT: [REDACTED]**, para aumentar de categoría en las inscripciones indicadas en el Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Informe Técnico N° 87 de fecha 05/12/2016, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para aumentar de categoría.

RESUELVO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** la resolución indicada en el punto b) en su totalidad; y la resolución indicada en el punto a) de los VISTOS en lo referente a las sub especialidades:

Código	Descripción	Categoría
33B2100	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y PROCESOS	3° Categoría
44A2201	INSPECCIÓN DE OBRAS	3° Categoría

2. **AUMENTESE DE CATEGORIA** al Ingeniero Constructor **CLAUDIO ANDRES BURGOS HERRERA, RUT: [REDACTED]**, en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en los siguientes Códigos, Descripciones y Categorías:

Código	Descripción	Categoría
33B2100	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y PROCESOS	2° Categoría
44A2201	INSPECCIÓN DE OBRAS	1° Categoría

3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 28, del D.S. Nº 135/78 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



ROMINA YUMA ZEIDÁN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RNA/RTH/RGM:
DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- PASAJE CERRO EL ABANICO Nº 02921, TEMUCO
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES